

REGISTRADA BAJO EL Nº 11.183

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Agrégase como inc. 20 del artículo 142 de la Ley 10.160- Ley Orgánica de Tribunales- t.o. Decreto 3012/93, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inc. 20) Ejercer las funciones de autoridad remitente e institución intermediaria en relación a la Ley Nacional 17.156.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA,
A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CUATRO.

Firmado: Carlos Américo Bermúdez – Presidente Cámara de Diputados
Miguel Ángel Robles – Presidente Cámara de Senadores
Aníbal René García – Subsecretario Cámara de Diputados
Edmundo Carlos Barrera – Secretario Legislativo Cámara de
Senadores

DECRETO Nº 2929

SANTA FE, 07 OCT 1994

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede Nro. 11.183 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

Firmado: Carlos Alberto Reutemann

Jorge Antonio Bof